

En virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 30 de marzo de 2022 se formalizó contrato con la empresa **PHILIPS IBÉRICA, S.A.** con N.I.F.: **A28017143** adjudicado a través de Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, derivado del expediente **A/SER-049710/2021**, para llevar a cabo la contratación del “**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN, GESTIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS (RIS/PACS) PARA EL H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN**” por un importe total de 389.559,50 €, IVA incluido, y un con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.
- 2.- Con fecha 13 de marzo de 2023 se aprueba **PRORROGAR** el contrato, por un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (389.559,50 €)**, al que le corresponde una base imponible de 321.950 € y un IVA (21%) de 67.609,50 €, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.
- 3.- El art. 29.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de que los contratos sean objeto de prórroga, siendo obligatoria para el empresario.
- 4.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato prevé la posibilidad de que el mismo, celebrado al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público, sea prorrogado.
- 5.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

RESUELVO

De conformidad con el artículo 29.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

- 1.- Aprobar **PRÓRROGA** para los ejercicios **2023-2024**, del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, en la cantidad **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (389.559,50 €)**, al que le corresponde una base imponible de 321.950 € y un IVA (21%) de **67.609,50 €**, que se imputarán a la partida 22709, del Programa 312A, y con arreglo al siguiente desglose:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2023	292.169,62 €
2024	97.389,88 €

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en virtud de lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público, no resulta necesario la constitución de garantía definitiva.

Madrid, 27 de marzo de 2023

LA DIRECTORA GERENTE

Sonia García de San José